INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 123/2012

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 199/2013

C C P S.A.

AÑO 2013

CONTRATO Nº 199/2013

Contrato de Adquisición de Artículos Eléctricos para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma C C P S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los....01.....días del mes de .....Julio.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **C C P S.A.**, con RUC Nº 80000077-3, domiciliada en la Avenida República Argentina N° 2278 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Jorge ABENTE SARALEGUI,** con Cédula de Identidad Nº 440.619, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Artículos Eléctricos para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 034-001/13 de fecha 02 de mayo de 2013, y Rectificada por Resolución N° 040-003/13, de fecha 28 de mayo de 2013.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

Abog. Raúl Mongelós Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria Marlene Vera Núñez
Jefa de Sección Gestión de Oferta
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.
JORGE ABENTE SARALEGUI

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 003542/13 de fecha 08 de mayo de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 542.750.066 (Guaraníes quinientos cuarenta y dos millones setecientos cincuenta mil sesenta y seis), que afecta al Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos del Programa 1 "Gestión Administrativa Financiera" y Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1060/13 de fecha 07 de mayo de 2.013.- El presente proceso es de carácter Plurianual, por un monto total a contratar de Gs. 1.628.250.200 (Guaraníes un mil seiscientos veinte y ocho millones doscientos cincuenta mil doscientos).-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 123/13 "Adquisición de Artículos Eléctricos para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 094-006/12 de fecha 20 de noviembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 034-001/13 de fecha 02 de mayo de 2013, y Rectificada por Resolución N° 040-003/13, de fecha 28 de mayo de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

El Precio del Contrato es de **Gs. 136.106.000 (Guaraníes ciento treinta y seis millones ciento seis mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados

CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.
JORGE ABENTE SARALEGUI

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Oferta
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CCP S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Marca / procedencia	Presentación	Cant. Min.	Cant. Max.	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cantidades Maximas - c/IVA
2	39111501-002	Artefactos de chapas para 1x20W fluorescentes de adosar con sistema de fijación central.	Unidad	FABRILUZ/ PARAGUAY	Unidad	100	200	4.320	864.000
4	39111501-002	Artefactos de chapas para 2x40W fluorescentes de adosar con sistema de fijación central.	Unidad	FABRILUZ/ PARAGUAY	Unidad	200	400	7.800	3.120.000
14	26121635-10	Cable plastiplomo sección nominal 2X2 mm2.	Unidad	INPACO/ PARAGUAY	Rollos de 100 metros	55	110	590.200	64.922.000
38	39101615-4	Ignitor para lámpara de vapor de sodio	Unidad	INTRAL/BRASIL	Unidad	100	200	13.000	2.600.000
41	39101601-001	Lámparas incandescentes 49W/220V. Color claro. Rosca común	Unidad	osram/brasil	Unidad	1.000	2.000	1.015	2.030.000
42	39101601-001	Lámparas incandescentes 60W/220V. Color claro. Rosca común	Unidad	osram/brasil	Unidad	1.000	2.000	1.015	2.030.000
43	39101601-001	Lámparas incandescentes 100W/220. Color claro. Rosca común	Unidad	osram/brasil	Unidad	1.000	2.000	1.070	2.140.000
51	39111501-003	Reactancia inductiva para tubo fluorescente 20 W/220V	Unidad	EKO CHINO	Unidad	500	1.000	5.500	5.500.000
52	39111501-003	Reactancia inductiva para tubo fluorescente 40W/220V	Unidad	EKO CHINO	Unidad	3.000	6.000	5.800	34.800.000
54	39121015-002	Reactancia para lampara de mercurio 400W/220V externo	Unidad	BEZZI/ BRASIL	Unidad	100	200	90.500	18.100.000
								Total G.	**136.106.000**

Son: Gs. 136.106.000 (Guaraníes ciento treinta y seis millones ciento seis mil), IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega y lugar

CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.
JORGE ABENTE SARALEGUI

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

El Administrador del Contrato emitirá una Orden de Entrega por la totalidad de las cantidades mínimas de lo adjudicado en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles posterior a la firma del Contrato.

La contratista tendrá un plazo de 30 (treinta) días hábiles, luego de recibida la Orden de Entrega para hacer efectiva la entrega de lo adjudicado.

Los bienes deberán entregarse en la Dirección de Producción y Administración de Materiales, en los depósitos del Departamento de Administración de Materiales. El horario de atención es de: lunes a viernes de 07:15 a 14:15 hs.

Los pedidos se realizarán de acuerdo a las necesidades del Instituto hasta completar las Cantidades máximas.-

Inspecciones o Pruebas

Las inspecciones y pruebas se realizarán en la Dirección de Administración y Producción de Materiales

El Administrador del Contrato emitirá un Acta de Recepción Definitiva, habiendo recibido y verificado los bienes, en un plazo no mayor a 7 (siete) días. En caso de rechazo de los bienes se emitirá una Nota de Rechazo para el reemplazo de los bienes.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes

El plazo para reparar o reemplazar los bienes 15 (quince) días corridos a partir de la recepción de la Nota de Rechazo por el Oferente

9- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

Para que la contratista haga efectivo el cobro deberá presentar un Acta de Entrega con la conformidad que será expedido por el Departamento de Administración de Materiales, dependiente de la Dirección de Producción y Administración de Materiales, en un plazo máximo de 7 (siete) días de la entrega de los bienes.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1 Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de la Resolución que lo adjudica.
- Número del Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.
- Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

CIA. COMERCIAL DEL PARACUAY S.A.
JORGE ABENTE SARALEGUI

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

6. Acta de recepción definitiva, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del Administrador del Contrato.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley, que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la DNCP.-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.
JORGE ABENTE SARALEGUI

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será hasta el 31 de Diciembre del 2014 desde la firma del Contrato

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno **por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes de origen nacional estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.
JORGE ABENTE SARALEGUI

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.
JORGE ABENTE SARALEGUI

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Producción de Materiales.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta el 31 de Diciembre del 2014, desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios siguientes al 2.013, estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
JORGE ABDO GARALEGUI

Abog. Raúl Angelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Maria Rivera Núñez
Responsable Sección Recepción de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

electricidad + iluminación

Nota N° 64/2013

Asunción, 03 de Junio de 2013

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Departamento de Contratos
Presente

At. Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe del Dpto. de Contratos

Ref.: Licitación Pública Nacional N° 123/2012
Adquisición de Artículos Eléctricos
V/Nota N° 553/2013

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a vuestra nota mencionada, a fin de adjuntar a la presente los siguientes documentos para la firma del contrato.

- Copia autenticada del Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores.
- Copia autenticada del Certificado de no hallarse en interdicción judicial
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Copia autenticada del Certificado de cumplimiento con el seguro social
- Copia autenticada del Poder del apoderado de n/empresa.

Atentamente.

RECIBIDO
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.

p.Compañía Comercial del Paraguay S.A.
MA. TERESA AMARILLA
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Sección Contratos

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0066091

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
NUÑEZ RECALDE	JORGE FERRER		824

Asiento /Domicilio: FERNANDO DE LA MORA

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.=	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80000077-3.-

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

JORGE FERRER NUÑEZ R.
Escribano Público - Reg. Nº 824
Avda. Mcal. López 3300
Fndo. Mora - Tel.: 683.483

ES COPIA FIEL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
NI LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO

JORGE FERRER NUÑEZ R.
Escribano Público - Reg. Nº 824
Avda. Mcal. López 3300
Fndo. Mora - Tel.: 683.483

Profesional

ORIGINAL

FORM-06-R

SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Carátula del Juicio			
Juzgado		Turno		Tipo de medida	
Secretaría		Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

JORGE FERRER NUÑEZ R.
Escribano Público - Reg. Nº 824
Avda. Mcal. López 3300
Fndo. Mora - Tel.: 683.483

ES COPIA FIEL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Compañía General del Norte NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 20 MAYO 2013 de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Escrib. SONIA FRANCO KRAUS

ENRIQUE SILGUERO
Aux. Administrativo
Personas Jurídicas

22 MAYO 2013

PODER JUDICIAL · Dirección Gral. de los Registros Públicos · SECCION QUIEBRAS

Itaú	**Comprobante de Pago de Servicios**
Datos del Cliente	**Fecha y Hora Impresión: 17/05/2013 16:04:18**
Nro. Documento:	513844
Nombre del Cliente:	JORGE FERRER NUÑEZ

Datos de la Transacción	**Fecha y Hora Transacción: 17/05/2013 16:02:52**
Debitado de:	Cuenta Total en Guaraníes de JORGE FERRER NUÑEZ RECALDE
Tipo de Servicio:	Pago Poder Judicial
Descripción:	PAGO DE LIQUIDACION
Referencia:	10647685H
Monto:	Gs. 19,133.00

Datos Adicionales	
Ref. Pago Poder Judicial:	
24 horas en Internet	Nº Comprobante: [illegible]

JORGE FERRER NUÑEZ R.
Escribano Público - Reg. Nº 824
Avda. Mcal. López 3300
Fndo. Mora - Tel.: 583.433

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE SE JUZGA EL CONTENIDO
N. LAVAREZ DEL DOCUMENTO

Información

Las transacciones realizadas en días hábiles hasta las 13:00 hs se contabilizarán en el extracto de cuenta con la misma fecha.

Las transacciones realizadas luego de las 13:00 hs o en días feriados, sábado, domingo, se contabilizarán en el extracto de cuenta con fecha del siguiente día hábil.

El pago fue realizado a través de 24 horas en Internet, conforme informaciones recibidas por el cliente.

Si necesita presentar este comprobante a un tercero, basta informar el número de comprobante, la fecha de la transacción y el monto de la misma, y esa persona podrá hacer la consulta accediendo al sitio http://www.itau.com.py/comprobantes

En caso de dudas, consulte a 24 horas Sac al Telef. 617-1000 o a esta dirección de correo electrónico sac@itau.com.py

En caso de dudas, consulte a 24 horas Sac al teléfono 617.1000 o a esta dirección de correo electrónico sac@itau.com.py

©2010 Itaú. Todos los derechos reservados.

JORGE FERRER NUÑEZ
Escribano Público - Reg. Nº 824
Avda. Mcal. López 3300
Fndo. Mora - Tel.: 583.433

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0073000

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
NUÑEZ RECALDE	JORGE FERRER		824

Motivo de la Solicitud: TRAMITES ADMINISTRATIVOS (LICITACION)

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA RUC. 80000077-3.-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución - Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución - Mencionar RUC

OBSERVACION

JORGE FERRER NUÑEZ R.
Escribano Público - Reg. Nº 824
Avda. Mcal. López 3300
Fndo. Mora - Tel.: 683.483

ES COPIA FIEL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
NI LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO

JORGE FERRER NUÑEZ R.
Escribano Público - Reg. Nº 824
Avda. Mcal. López 3300
Fndo. Mora - Tel.: 683.

.....
Firma y sello del Notario Público o Profesional

ORIGINAL

1011396

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 45 Fecha Entrada: Asunción, 20 de Mayo de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Con Documento: RUC 80000077-3.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicc e inhabilitación.----

Asunción, 23 de Mayo de 2013

23/05/13

MARIO AGUILERA ROY
Operador

JORGE FERRER NUÑEZ R.
Escribano Público - Reg. Nº 824
Avda. Mcal. López 3300
Fdo. Mora - Tel.: 683.483

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

ES COPIA FIEL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
NI LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Itaú	**Comprobante de Pago de Servicios**
Datos del Cliente	**Fecha y Hora Impresión: 17/05/2013 16:05:29**
Nro. Documento:	513844
Nombre del Cliente:	JORGE FERRER NUÑEZ

Datos de la Transacción	**Fecha y Hora Transacción: 17/05/2013 16:04:38**
Debitado de:	*Cuenta Total en Guaraníes de* JORGE FERRER NUÑEZ RECALDE
Tipo de Servicio:	Pago Poder Judicial
Descripción:	PAGO DE LIQUIDACION
Referencia:	10647678J
Monto:	Gs. 19,133.00

Datos Adicionales	
Ref. Pago Poder Judicial:	1346016

24 horas en Internet	Nº Comprobante: 6495477

JORGE FERRER NUÑEZ R.
Escribano Público - Reg. Nº 824
Avda. Mcal. López 3300
Fndo. Mora - Tel.: 683.483

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
N. LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Información

Las transacciones realizadas en días hábiles hasta las 13:00 hs se contabilizarán en el extracto de cuenta con la misma fecha.

Las transacciones realizadas luego de las 13:00 hs o en días feriados, sábado, domingo, se contabilizarán en el extracto de cuenta con fecha del siguiente día hábil.

El pago fue realizado a través de 24 horas en Internet, conforme informaciones recibidas por el cliente.

Si necesita presentar este comprobante a un tercero, basta informar el número de comprobante, la fecha de la transacción y el monto de la misma, y esa persona podrá hacer la consulta accediendo al sitio http://www.itau.com.py/comprobantes

En caso de dudas, consulte a 24 horas Sac al Telef. 617-1000 o a esta dirección de correo electrónico sac@itau.com.py

En caso de dudas, consulte a 24 horas Sac al teléfono 617.1000 o a esta dirección de correo electrónico sac@itau.com.py

©2010 Itaú. Todos los derechos reservados.

JORGE FERRER NUÑEZ R.
Escribano Público - Reg. Nº 824
Avda. Mcal. López 3300
Fndo. Mora - Tel.: 683.483

Lote: 3964308, Cons.: 4

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42713895448

FECHA 21/05/2013

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80000077	Nombre o Razón Social
DV	3	COMPA\IA COMERCIAL DEL PARAGUAY SA

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. N° 194 de la Ley N° 125/91 y su modificación con la Ley N° 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 19/08/2013

NÚMERO DE CONTROL : 815B081A

Subsecretaría de estado de tributación

4271800000778 15b081a

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 062946

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80000077 Nro.Constancia: 62.946

Razón Social: COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY SA

Actividad Principal: VENTA DE ARTICULOS P/ELECTRICIDAD

Fecha Inscripción: 22/07/1952 Cantidad Asegurados: 93

N°Patronal(es)
0001-61-0028

Vencimiento
11/06/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
labobadi
17/05/2013

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Adriana Colman
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

MARTA GONZALEZ MARTINEZ
Jefa Secc. Afiliación Asegurados y Patronales
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

ORIGINAL

JORGE FERRER NUÑEZ R.
Escribano Público - Reg. Nº 824
Avda. Mcal. López 3300
Fnto. Mora - Tel.: 683.483

ES COPIA FIEL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
NI LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO

GRAF. MONARCA S.R.L. - Tte. Fa. c/ Tacuary - Tel/Fax: 495 772 - 449 103 - RUC 80013965-4 - C.N.T. Nº 1.041
43.000 F.C.X2 (60.791 / 103.780) Ene. 2013

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO

Escribano Público y Abogado

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS
Nº 386

ESCRITURA DE: PODER GENERAL AMPLIO.-

OTORGADO POR: COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.-

A FAVOR DE: MARIA SUSANA ABENTE DE MARIN Y OTROS.-

Nº 67.COM"A". AÑO: 2009.-

JORGE FERRER NUÑEZ R.
Escribano Público - Reg. Nº 824
Avda. Mcal. López 3300
Fnde. More - Tel.: 683 483

ES COPIA FIEL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
NI LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Avda. Stmo. Sacramento 476 c/ Avda. España
Edif. Don Carlos - Oficina 1A - Tel.: 612 260 - 612 599

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AS

ESCRIBANO : AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SACRAMENTO ESQ. AVDA. ESPAÑA
REGISTRO : 386

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 386
Sacramento Nº 476 - Tel/Fax: 612 260
Asunción - Paraguay

4528957

JORGE FERRER NUÑEZ R.
Escribano Público - Reg. Nº 624
Avda. Mcal. López 3300
Fdo. Mora - Tel.: 683.484

ES COPIA FIEL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
Y LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER GENERAL AMPLIO QUE OTORGA LA FIRMA COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LOS SEÑORES MARIA SUSANA ABENTE DE MARIN, MARIA SOFIA ABENTE DE NOGUES, EDUARDO ABENTE SARALEGUI, JUAN MARTIN ABENTE SARALEGUI, CAMILO ABENTE SARALEGUI, GUSTAVO ABENTE SARALEGUI Y JORGE ABENTE SARALEGUI.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO SESENTA Y SIETE (67).-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiun días de mayo del año dos mil nueve ante mí: **AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO**, Escribano Público y Abogado, Titular del Registro Número Trescientos ochenta y seis, comparecen los señores **JORGE ABENTE SARALEGUI**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº 440.619 y **GUSTAVO ABENTE SARALEGUI**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº 440.618, domiciliados a los efectos de este acto en la casa Nº2278 de la Avda. Rca. Argentina, de esta capital; Los comparecientes son mayores de edad, capaces, cumplieron con las Leyes de carácter personal, doy fe. - Los señores **JORGE ABENTE SARALEGUI Y GUSTAVO ABENTE SARALEGUI**, concurren al acto en nombre y representación de la Firma Comercial **COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA**, en sus carácteres de **PRESIDENTE** y **VICE-PRESIDENTE**, respectivamente, según Acta de Directorio Nº 536 de fecha 24 de abril del 2009.- La Firma **COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA**, con RUC Nº 80000077-3 fué constituida por Escritura Pública de fecha 26 de enero de 1.933, pasada ante el Escribano Benito Fernandez y se aprobaron sus Estatutos y le fue reconocida la Personería Jurídica por Decreto del P.E. de la Nación Nº 46300 del 31 de Enero de 1.933. Inscripto en el Registro Público de

ES COPIA FIEL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO
JORGE FERRER NUÑEZ R.
Escribano Público - Reg. Nº 824
Avda. Mcal. López 3300
Fndo. Mora - Tel.: 683.483

Comercio bajo el Nº 3 y en la Página 246 y sgtes. del Libro Seccional respectivo el 2 de febrero de 1933.- Por Escritura Pública de fecha 6 de enero de 1947, pasada ante el Escribano Público Benito Fernandez, fueron modificados los Estatutos Sociales y dichas modificaciones fueron aprobadas por Decreto del P.E. de la Nacion Nº 17879 del 10 de Febrero de 1947, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 33 y en la Página 169 y sgtes. del Libro Seccional respectivo, el 15 de Febrero de 1947.- Luego por Escritura Pública Nº 167 de fecha 10 de noviembre de 1.982 pasada ante el Escribano Público Victor Manuel D. Jimenez Gonzalez, se formalizó la prórroga de duración de la firma y se modificaron los Estatutos Sociales, habiendo sido aprobado todo ello por Decreto del P.E. de la Nación Nº 37324 de fecha 5 de enero de 1.983 y se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 53 y en la Página 301 y sgts. del Libro Seccional respectivo de fecha 19 de enero de 1983.- Posteriormente fueron modificados nuevamente sus Estatutos Sociales por Aumento de Capital, por Escritura Pública Nº 118 de fecha 30 de Diciembre de 1994, pasada ante el Escribano Público Victor Manuel D. Jimenez G. de cuyo testimonio se tomo razón en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 222, folio 2961 y sgtes. Serie "A", el 13 de Marzo de 1.995 y en el Registro Público de Comercio Bajo el Nº 188, folio 1798 y sgtes. Serie "C" el 24 de marzo de 1.995.- Y por último por Escritura Pública Nº 96 del año 2001, fuerón modificados nuevamente sus Estatutos Sociales, pasada ante el Escribano Victor Manuel D. Jimenez G., se inscribió en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 31, Folio 284, Serie "D", en fecha

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AS

ESCRIBANO : AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SACRAMENTO ESQ. AVDA. ESPAÑA Nº476
REGISTRO : 386

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Reg. Nº 386 Sacramento Nº 476 - Tel/Fax: 612 260 Asunción - Paraguay

Sello Nº 4528958

JORGE FERRER NUNEZ R. Escribano Público - Reg. Nº 824 Avda. Mariscal López 3300 Fdo. Tel. 613.482

ES COPIA FIEL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1 de abril del 2.002: y en el Registro Público de Comercio bajo Nº 176, Serie "B", folio 1233 y sgtes.. Sección Sociedades, en fecha 5 de abril del 2.002. Omito la transcripción de los mencionados documentos públicos por dejar agregado copias autenticas de los mismos como formando parte de esta escritura.- La autorización para este acto consta en el Acta de Directorio Nº 532 de fecha 10 de marzo del 2009, que transcripto en su parte pertinente, dice: ACTA DE DIRECTORIO Nº 532. - Sesión de Fecha 10 de Marzo del 2009.- Inicio 10:00 horas. En el local de la Av. Rca. Argentina 2278 con la presencia de los Sres. Jorge Abente, Gustavo Abente y Eduardo Abente se reúne el Directorio de la Sociedad para tratar como único punto la REVOCATORIA DE PODERES Y OTORGAMIENTO DE NUEVOS MANDATOS.- El Presidente expresa que por Escritura Nº 163.- Civil.-"B", de fecha 09 de Setiembre del año 2003, pasada ante el Escribano José M. Livieres Guggiari la firma otorgo poder especial a favor de los Sres. María Susana Abente de Marín, José Luis Abente, María Sofía Abente de Nogués, Eduardo Abente, Guillermo Abente, Alejandro Abente, Juan Martín Abente, Ramiro Abente, Santiago Abente, Camilo Abente, Gustavo Abente, y Jorge Abente, para que en representación de la firma Compañia Comercial del Paraguay S.A., actuando en forma conjunta dos cualesquiera de ellos puedan presentarse ante las autoridades Bancarias y administrativas competentes para gestiones generales, entre otras firmar cheques.- Además manifiesta tambien que por Escritura Nº 97.- Com.-"B" de fecha 03 de Agosto del año 2007, pasada también ante el escribano José M. Livieres Guggiari la firma igualmente otorgo poder especial a favor de los Sres. Eduardo

ES COPIA FIEL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
NI LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO
JORGE FERRER NUÑEZ R.
Escribano Público - Reg. Nº 824
Avda. Mcal. López 3300
Pndo. Mora - Tel.: 683.493

Abente Saralegui, Juan Martín Abente Saralegui, Gustavo Abente Saralegui, Jorge Abente Saralegui y Camilo Abente Saralegui, para que indistintamente cualquiera de ellos represente a la Compañía Comercial del Paraguay S.A. en los actos y trámites referentes a Licitaciones Públicas o Privadas de Entes Autárquicos nacionales existentes.- Explica la situación actual en cuanto hace a dichos poderes y la necesidad de revocar los mismos otorgando uno nuevo y único poder con todas las mismas atribuciones y objetivos establecidos en ellos, ahora a favor de los señores María Susana Abente de Marín, María Sofía Abente de Noguès, Eduardo Abente, Juan Martín Abente, Camilo Abente, Gustavo Abente y Jorge Abente.- Por último y para un mejor manejo del movimiento bancario en la Sucursal de Ciudad del Este, se resuelve otorgar poder especial al encargado de la oficina, Sr. Walter Suarez, con C.I.Nº 601.594 para que pueda realizar gestiones bancarias puntuales como ser el de efectuar depósitos y solicitar saldos en forma particular y el firmar cheques siempre conjuntamente con uno cualesquiera de los nuevos apoderados antes mencionados.- En coincidencia completa de los Directores, se autoriza para que los Señores Jorge Abente y Gustavo Abente comparezcan ante el Escribano Público Hugo Villalba a realizar los trámites respectivos determinados en esta Acta.- No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:00 horas.- FDOS: GUSTAVO ABENTE SARALEGUI, CIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.- JORGE ABENTE SARALEGUI.- CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.- EDUARDO ABENTE SARALEGUI, CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.- Es copia fiel, doy fe.- Y los señores JORGE ABENTE SARALEGUI Y GUSTAVO

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AS № 4528971

ESCRIBANO : AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SACRAMENTO ESQ. AVDA. ESPAÑA
REGISTRO : 386

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO SE BUSCA EL CONTENIDO

JORGE FERRER NUNEZ R. Escribano Público - Reg. Nº 828 Avda. Mcal. López 3000 Fndo. Mora Tel.: 683.483

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ABENTE SARALEGUI, en el carácter invocado, dice: Que por el presente acto confieren **PODER GENERAL AMPLIO** a favor de los señores **SUSANA ABENTE DE MARIN**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 201.605 y/o **MARIA SOFIA ABENTE DE NOGUES**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 201.440 y/o **EDUARDO ABENTE SARALEGUI**, paraguayo, con cédula de Identidad Nº 300.577 y/o **JUAN MARTIN ABENTE SARALEGUI**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 390.403 y/o **CAMILO ABENTE SARALEGUI**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 440.625 y/o **GUSTAVO ABENTE SARALEGUI**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 440.618 y/o **JORGE ABENTE SARALEGUI**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 440.619; con facultades para actuar dentro de la República del Paraguay y/o en el Extranjero, siempre en forma **CONJUNTA** de dos **CUALESQUIERA** de las personas mencionadas a fin de que representen y obliguen a la sociedad, con las siguientes facultades: a) **OPERACIONES BANCARIAS:** Para que en los bancos oficiales o privados establecidos en la República del Paraguay o en el extranjero, sus sucursales o agencias, abran y cierren cuentas corrientes y de ahorros, en moneda local o extranjera, hagan depósitos de dinero, títulos o valores, los retiren girando sobre ellas y sobre todos los depósitos que a nombre de la mandante hubieran sido efectuados o se efectúen en adelante por cualquier motivo o concepto.- Para que en dichos establecimientos bancarios puedan solicitar y percibir en representación de la mandante, sumas de dinero y valores, ya sea girando cheques o girando en descubierto, contra sus cuentas corrientes o bien descontando letras, pagarés, giros, vales u otros documentos, firmando como aceptante, girante o endosante, pudiendo

JORGE FERRER NUÑEZ R.
Escribano Público - Reg. Nº 824
Avda. Mcal. López 3300
Fndo. Mora - Tel.: 683.483

ES COPIA FIEL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO

hacer renovaciones parciales de todos los documentos anteriores o posteriores a este mandato, constituir a la mandante en fiador, garante o avalista, dar en caución o prenda títulos, valores o mercaderías de propiedad de la mandante, quedando ampliamente facultados para efectuar con los mencionados establecimientos bancarios toda clase de operaciones lícitas que constituyan el tráfico de los mismos. Para que firmen, acepten, giren y endosen, cheques, giros, letras, pagarés, cartas de crédito, conocimientos o recibo de títulos, pudiendo retirar o cobrar todo lo que ellos expresen, como así mismo todo otro documento de cualquier naturaleza. Para que reclamen, cobren y perciban toda cantidad de dinero, mercaderías o valores que se adeuden a la mandante, aunque esas obligaciones fueren anteriores a este mandato, y estuvieren o no garantizadas con hipotecas, prendas, cauciones, avales, arras u otras garantías reales, dando las cancelaciones y recibos correspondientes y desobligando y devolviendo los bienes depositados. b) **LICITACIONES** para que en forma **INDISTINTA** representen a la empresa, con las siguientes facultades: actuen en nombre y representación de la firma, ante todas las Licitaciones Públicas, Privadas, Nacionales, Internacionales y/o Concurso de Precios Nacionales e Internacionales, que se presenten a partir de la fecha, por tiempo indefinido.- Los citados mandatarios quedan suficientemente facultados para presentarse ante todas las licitaciones con documentos, escritos, títulos, instrumentos públicos y privados, planillas, cálculos modelos, firmar todo tipo de documentos públicos y privados, contratos y/o contrato de adjudicación, ajustando o presentando en cada

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Nº 483503
Asunción - Paraguay
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
JORGE FERRER NUNEZ R.
Escribano Público - Reg. Nº 824
Avda. Mcal. López 3900
Fnndo. Moré - Tel.: 683.483

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

caso los precios, plazos, y condiciones de cada caso. Sustituir, aceptar o reconocer contratos, celebrando y ejecutando todos esos contratos por los precios, plazos, condiciones, cargos que se estime o hayan convenido. Salvar cualquier objeción efectuada en dicha licitación. c) **COMPRA Y VENTA DE BIENES:** Para que compren o vendan o permuten o de cualquier otro modo enajenen o transfieran a titulo oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes ya sea al contado o a plazos, por los precios, formas de pago y demás condiciones que se estipulen abonando o percibiendo sus importes y dando o exigiendo los recibos, finiquitos y las garantías reales o personales que fueran menester. Para que den o tomen posesión. Para que cedan o trasfieran según los casos toda clase de acciones y derechos, por los precios, formas de pago y demás condiciones que convenga. Para que acepten toda clase de bienes en pago de lo que se le adeuda o lleque a adeudársele, así como adjudicaciones, ya sea por arreglos judiciales o privados.- d) **ADMINISTRACION DE BIENES:** Administrar y gobernar sin limitación alguna todos los bienes inmuebles, muebles y semovientes que actualmente posee o adquiera en adelante la sociedad, dándolos en alquiler o arrendamiento, con o sin contrato escrito, a los precios, plazos, formas de pago y además condiciones que estipulare. Para que cobren, perciban y abonen el importe de dichos alquileres o arrendamientos, así como los atrasos y cualesquiera suma de dinero que puedan adeudarle o adeudarse o adeudar por cualquiera otros conceptos, firmando o exigiendo los correspondientes recibos, cancelaciones, cartas de pago y otros documentos del caso, simples o

JORGE FERRER NUÑEZ R.
Escribano Público - Reg. Nº 824
Avda. Mcal. López 3300
Fnda. Mora - Tel. 683.483

ES COPIA FIEL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO

por escrituras públicas. Para que hagan los gastos propios de la administración, contraten toda clase; paguen los impuestos municipales u otros, contraten pólizas de seguros y cobren y perciban sus importes. Para que entiendan en toda cuestión relativa a mediaperías, pudiendo adquirir o enejenar, según los casos, todo tipo de derechos y formalizar arreglos y convenios a los precios y bajo las condiciones que al respecto juzguenoportunas, abonando o percibiendo su precio al contado o a plazos, dando o exigiendo los recibos, cartas de pago y otros resguardos pertinentes, en instrumentos privados o públicos.- e)**ADMINISTRACION COMERCIAL:** Para que suscriban acciones de compañías o sociedades anónimas, pagándolas al contado o en los plazos que fijarán las sociedades emisoras. Para que constituyan toda la clase de sociedades civiles y comerciales, suscribiendo e integrando los capitales y valores que estimen convenientes, ejerciendo los derechos que en consecuencia le correspondieren de acuerdo a los contratos sociales, estatutos y leyes. Para que adquieran el activo y pasivo o el activo o el pasivo de firmas comerciales o casas de comercio pagando los precios al contado o a plazos y suscribir los intrumentos públicos o privados que sean menester. Para que asistan a Asambleas de sociedades anónimas y/o en comandita por acciones. Para obligar a la mandante a prestar servicios de cualquier naturaleza, mediante las retribuciones que pactare o gratuitamente. Para que compren o vendan mercaderías al contado o plazos, firmando o recibiendo vales o cualquier clase de papeles de comercio, suscribiendo o admitiendo conformes a cuentas o facturas; cobren y perciban las sumas adeudadas,

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
NOTARIO Y ESCRIBANO
REG. Nº 386
Sacramento Nº 476 - Tel/Fax: 61 260
ASUNCION - Paraguay
4485504

JORGE FERRER NUÑEZ R.
Escribano Público - Reg. Nº 824
Avda. Mariscal López 3300
Enc. ... 3.483

ES COPIA FIEL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
NI LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

nombren y despidan empleados, y efectúen pagos requeridos por la administración para que celebren contratos de seguros y fletamentos. f) **CREDITOS Y PRESTAMOS:** Para que coloquen dinero en moneda nacional o extranjera, a interés, o lo tomen prestado, dando o aceptando plazos, tipos de interés, multas e intereses punitorios y cuantas cláusulas y estipulaciones crean convenientes o se le impongan, aceptando o dando, según los casos garantías hipotecarias en primer o segundo grado, prendarias o de otra naturaleza que garanticen o aseguren el cumplimiento de todo lo pactado. Para que graven con derechos real de hipoteca a favor de establecimientos bancarios oficiales o privados establecidos en el país, y de toda otra institución de crédito oficial o privada del país o del extranjero, que existan al presente o se crearen en el futuro, con sujeción a las condiciones prescriptas en sus respectivas cartas orgánicas, estatutos y formularios, así como a favor de sociedades anónimas, compañías o personas, los inmuebles que posea actualmente o que adquiera en el futuro; para que divida o cancele total o parcialmente las obligaciones quirografarias o hipotecarias; para que cobren y perciban liberando de gravámenes los bienes afectados, para que contraten y fijen plazos e intereses, estipulando los punitorios para el caso de mora y las demás condiciones propias de la naturaleza de estos actos y las especiales que convengan. g) **TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES:** Para que se presenten ante la Administración Pública y ante todos sus poderes, ramas, entidades autárquicas y descentralizadas del Gobierno de la República del Paraguay y/o del Extranjero, con las más amplias

JORGE FERRER NUÑEZ
Escribano Público - Reg. Nº 824
Avda. Mcal. López 3300
Fndo. Mora - Tel.: 683-4...
ES COPIA FIEL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO

facultades, presentando o exigiendo los recibos, comprobantes u otros documentos que fuere menester. Para que representen a la mandante en todos sus asuntos, causas y cuestiones judiciales y administrativas, facultándolos al efecto para que concurran como actor o demandado ante todos o cualquiera de los juzgados y tribunales superiores o inferiores, Municipalidades y demás autoridades y oficinas públicas o privadas, con escritos, solicitudes, documentos, pruebas, testigos y demás justificativos; apelen o desistan de las apelaciones, absuelvan y hagan absolver posiciones; preste y exija juramentos así como las cauciones juratorias y garantías; pidan embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos; exijan la venta o remate de los bienes de sus deudores; exija desalojos y lanzamientos, deduzcan todas las acciones posesorias y petitorias que sean necesarias para defender y asegurar el derecho de propiedad de la mandante, haga reconvenciones, rescindan contratos de arrendamientos, prorroguen jurisdicciones, digan de nulidad, recusen, protesten, labren y firmen actas, hagan quitas, concedan esperas, nombren peritos contadores, tasadores, liquidadores, rematadores y demás personal necesario; propongan, acepten o rechacen concordatos, pidan quiebras de sus deudores, asistan a juntas de acreedores, acepten adjudicaciones de bienes y demás condiciones que se propongan; transen toda divergencia pendiente o que se suscitare o bien la sometan a juicio arbitral o de amigables componedores, otorgando las escrituras del caso, con imposición de multas o sin ellas; denuncien o querellen criminalmente a toda persona que haya atentado o en el futuro atente delictuosamente

MARIA FLO...

MARIA FLO...

MARIA FLO...

ESCRIBANO : AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SACRAMENTO ESQ. AVDA. ESPAÑA Nº 476
REGISTRO : 386

JORGE FERRER NUÑEZ
Escribano Público - Reg. Nº 624
Avda. Mcal. López 3307
Edificio Mirado Tel

ES COPIA FIEL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
Y LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO

contra la propiedad o posesión de la mandante, [illegible] gencias y extiendan los correspondientes recibos, deleguen el presente poder total o parcialmente con relevación de costas, asumiendo la obligación de haber de bueno y valido cuanto se haga y practique en su mérito, con arreglo a derecho.- **ENTERADOS** los otorgantes de los términos de la presente escritura, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes. **EN SU TESTIMONIO** previa lectura a viva voz a los comparecientes de quienes recibí personalmente la declaración de voluntad, la firman por ante mí, de todo lo cual y del contenido de esta escritura, doy fé.- FDOS: JORGE ABENTE SARALEGUI, GUSTAVO ABENTE SARALEGUI, ante mí: AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO, esta mi sello.- EXPIDO esta primera copia a los apoderados en fecha veintinueve de mayo del año dos mil nueve.-

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 386
Sacramento Nº 476 - Tel/Fax: 612 260
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AE

Nº 3227400

ESCRIBANO : AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SACRAMENTO ESQ. AVDA. ESPAÑA Nº476
REGISTRO : 386

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 67.-

folio 185 Y SGTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 386

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para MARIA SUSANA ABENTE DE

MARIN Y OTROS a los VEINTINUEVE días del mes

de MAYO del año. DOS MIL NUEVE.-

JORGE FERRER NUÑEZ R.
Escribano Público - Reg. Nº 82
Avda. Mcal. López 3300
Fnndo. Moras - Tel.: 683...

ES COPIA FIEL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
NI LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 386
Sacramento Nº 476 - Tel/Fax: 612 260
Asunción - Paraguay

Luis Miguel Abente
Cajero

2481097

Inscripción 11 de Junio de 2009
Presentado hoy ... horas 10 horas 19 con
Recibo Nº 209857 Inscripto el 11 de Junio
2009 en la Secc. 1 Div. 1 con el Nº 76 Serie C
y al folio ... de
Dirección General de los Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes.-

Abogado

Miriam ... Registrador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO
A LA VISTA Y DEVUELTO AL INTERESADO
NO SE JUZGA EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

JORGE FERRER NUÑEZ
Escribano Público - Reg. Nº 824
Avda. Mcal. López 3300
Pdo. Mora - Tel.: 663.483

Ent 2128245 12:17:16

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Inscripto en el Registro de Poderes
Bajo Nº 203 Serie E4 Folio 1391
Fecha 24 de junio de 2009

Angelina Benítez Flores
Registradora

Lic. Zaida Zárate de Ruiz
JEFA
29-06-09